

**Resolución Administrativa Nro. 416-2020-CED-CSJUU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **Virrueta Quispe Luis Alberto**, Auxiliar Administrativo I de la Unidad De Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del dos mil diecinueve.
- Resolución N° 075-2020-CED-CSJUU/PJ de fecha 03 de marzo del 2020.
- Informe 0051-2020-TS-BP-CSJUU/PJ, por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Nro. 050-2020-CED-CSJUU/PJ, de fecha 09 de marzo del 2020.
- Correo Electrónico de la Lic. Evanof Berrios Córdova, de fecha 18 de junio del 2020.
- Informe N°0069-2020-ABP-CSJUU, de la Lic. Evanof Berrios Córdova, remitido vía correo institucional con fecha 18 de junio del 2020.
- Resolución Administrativa Nro. 147-2020-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N°0077-2020-ABP-CSJUU, de la Lic. Evanof Berrios Córdova, remitido vía correo institucional con fecha 30 de junio del 2020.
- Resolución Administrativa Nro. 159-2020-CED-CSSJUU/PJ.
- Informe N°099-2020-ABP-CSJUU de la Lic. Evanof Berrios Córdova, remitido vía correo institucional.
- Resolución Administrativa Nro. 179 -2020-CED-CSJUU/PJ
- Correo Institucional de fecha 19 de agosto del 2020.
- Informe N°271-2020-ABP-CSJUU, de la Lic. Evanof Berrios Córdova, remitido vía correo institucional, el día 20 de agosto del 2020.
- Resolución Administrativa Nro. 237-2020-CED-CSJUU/PJ.
- Informe Nro. 278-2020-ABP-CSJUU, de la Lic. Evanof Berrios Córdova, remitido vía correo institucional, el día 24 de agosto del 2020.
- Resolución Administrativa Nro. 245-2020-CED-CSJUU/PJ
- Informe Social Nro. 293-2020-TS-BP-CSJUU/PJ
- R.A. Nro. 263-2020-CED-CSJUU/PJ
- Informe Social Nro. 397-2020-ABP-CSJUU.
- Resolución Administrativa Nro. 353-2020-CED-CSJUU/PJ.
- Informe Social Nro. 407-2020-ABP-CSJUU.

**Huancayo, diecisiete de setiembre**

**Del año dos mil veinte.**

**VISTOS:** Los documentos de la referencia; **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.**- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.**- Visto el Informe Social Nro. 407-2020-TS-BP-CSJUU/PJ, por el que hace de conocimiento que el colaborador el día viernes 13 de noviembre ingresó por EMERGENCIA al Hospital Ramiro Priale, por un problema de salud, el sábado 14, domingo 15 y lunes 16; estuvo en **EMERGENCIA** motivo por el cual el hijo que le apoya haciendo los tramites del CITT no pudo ir a COMECL donde los médicos no asisten con regularidad; se encuentra en el piso de COVID -19 la familia se siente muy preocupada porque puede contagiarse y por la preocupación no fueron a recoger los CITT ya que también presento el Formulario de validación hasta el 18 de Noviembre y mañana es muy probable que le otorguen **DESCANSO MEDICO** hasta fines del mes de **NOVIEMBRE**, lo cual informa, razón por lo que no se puede presentar los CITT ya que se encuentran en COMECL para su evaluación, **ADVIRTIENDOSE** ante la situación que **INFORMA** la trabajadora social que se hace necesario coordine con la familia del





PODER JUDICIAL  
DEL PERU



CONSEJO EJECUTIVO DISTRICTAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO 064 4250001 AL 0076

servidor, A EFECTOS LE BRINDE APOYO, EN VIRTUD QUE EL SERVIDOR HASTA LA FECHA NO CUENTA CON LA RESOLUCION AUTORITATIVA DE LICENCIA, POR ENDE SE ENCUENTRA SIN LA RESPECTIVA RESOLUCION, CONDICION ESTA QUE LE AFECTA AL SERVIDOR, SIENDO NECESARIO GESTIONAR A EFECTOS PUEDA GESTIONAR EL CITT Y ELEVAR AL COLEGIADO DE FORMA INMEDIATA.

**Tercero:** En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT del servidor u otra actividad, deberá gestionar, efectuar seguimiento y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER TENERSE PRESENTE** el Informe Social Nro. 407-2020-TS-BP-CSJUU/PJ, del servidor **Virrueta Quispe Luis Alberto**, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.
2. **DISPONER CUMPLA** el servidor **Virrueta Quispe Luis Alberto**, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, con presentar su CITT de los periodos del **24 de junio al 16 de agosto del 2020** y del **17 de agosto al 16 de setiembre del 2020**, y lo que corresponda conforme su estado de salud; bajo apercibimiento de denegare la licencia peticionada, en caso de incumplimiento.
3. **DISPONER CUMPLA** el servidor **Virrueta Quispe Luis Alberto**, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, con **EFECTUAR LAS GESTIONES QUE CORRESPONDA, POR LA RAZON QUE HA PASADO HA COMECI, A FIN LA COMISION MEDICA EMITA SU INFORME QUE CORRESPONDA, RECORDANDOLE** al servidor que los periodos del 24 de junio al 16 de agosto del 2020, del 17 de agosto al 16 de setiembre del 2020 y la que corresponda, **no CUENTA CON LA RESOLUCION AUTORITATIVA, condición esta que le perjudica, DEBIENDO PARA TAL FIN LA LIC. EVANOF BERRIOS CORDOVA BRINDAR APOYO Y GESTIÓN.**
4. **DISPONER** que la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **sin tener que estar solicitando el Colegiado. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**

EVER BELLO MERLO  
Representante de la Junta de Jueces  
Especializados y Mixtos  
Consejo Ejecutivo Distrital  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

PODER JUDICIAL  
CONSEJO EJECUTIVO  
DISTRITAL  
DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN